



REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY  
MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA  
**MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA.**

Montevideo, 19 DIC. 2006

**VISTO:** la gestión promovida por la Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones, por la cual se solicita la transferencia de la titularidad de las acciones de la empresa "Sociedad Televisora Larrañaga S.A.", pertenecientes al extinto Sr. Juan Pedro Gallinal Heber, a favor de su cónyuge supérstite Sra. María Elena Artagaveytia Piñeyro, por adjudicación;-----

SECRETARIA DE ESTADO

SIRVASE CITAR
060200910000098

**RESULTANDO:** que el Sr. Juan Pedro Gallinal Heber era accionista de Sociedad Televisora Larrañaga S.A., según surge de la resolución del Poder Ejecutivo N° 568/979 de 20 de marzo de 1979;-----

**CONSIDERANDO:** I) que del testimonio del certificado de resultancias de autos correspondiente a la sucesión del causante Juan Pedro Gallinal Heber, expedido por el Juzgado Letrado de Familia de Vigésimo Sexto Turno en el expediente ficha S N° 526 año 1996, surge que fueron declarados únicos y universales herederos del causante a sus hijos legítimos: María Elena, Juan Pedro, Isabel Clara, Federico Alejandro, María de las Mercedes, María de la Asunción, Lucía María, Rafael Alejandro y Pablo Dámaso Gallinal Artagaveytia y a su esposa María Elena Artagaveytia Piñeyro en la parte de libre disposición, sin perjuicio de sus derechos a los gananciales y el derecho real de habitación y uso de la Ley N° 16.081;-----

II) que por escritura pública de partición parcial otorgada en Montevideo el día 29 de octubre de 2004, se le adjudicó y dio en pago integrando parte de la hijuela de la Sra. María Elena Artagaveytia Piñeyro las acciones de



Sociedad Televisora Larrañaga S.A., Título 13, acciones 505.729 a 634.248 de la serie A, representativas de un 0,6000% del capital total integrado;-----

III) que la Sra. María Elena Artagaveytia Piñeyro ha dado cumplimiento a todos los requisitos previstos en el artículo 8º del decreto N° 734/978 de 20 de diciembre de 1978;-----

**ATENCIÓN:** a lo precedentemente expuesto, a lo dispuesto por la Ley 17.296 de fecha 21 de febrero de 2001, por los Decretos N° 734/978 de 20 de diciembre de 1978 y N° 155/005 de 9 de mayo de 2005, y a lo informado por la Asesoría Jurídica del Ministerio de Industria, Energía y Minería;-----

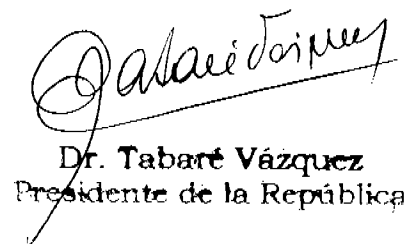
-----**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**-----

-----**RESUELVE:**-----

AR **1º.-** Autorízase la transferencia de la titularidad de las acciones de la empresa "Sociedad Televisora Larrañaga S.A.", pertenecientes al extinto Sr. Juan Pedro Gallinal Heber, a favor de su cónyuge supérstite la Sra. María Elena Artagaveytia Piñeyro.-----

**2º.-** Comuníquese, publíquese y pase a la Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones, a sus efectos. Cumplido archívese.-----

MZ



Dr. Tabaré Vázquez  
Presidente de la República